

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Investigación de Paternidad 2022-00723

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por a través de la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Bosa de esta ciudad obrando a favor de los intereses de la menor KAROL LUCIANA PAEZ BERMUDEZ, representada legalmente por su progenitora SANDRA MILENA PAEZ BERMUDEZ contra LUIS ALBEIRO SIERRA BARRETO.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 s. s. y 386 del Código General del Proceso.

3. NOTIFICAR acorde con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme a la ley 2213 de 2022 este proveído a la parte demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

4.DECRETAR, en aplicación del artículo 1º de la Ley 721 de 2001, la prueba genética de ADN Decretar, a la menor KAROL LUCIANA PAEZ BERMUDEZ, su progenitora SANDRA MILENA PAEZ BERMUDEZ y el presunto padre LUIS ALBEIRO SIERRA BARRETO.

5.Notificar a la Defensora de Familia adscrita al despacho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeecb8aa64e9934a78369f8eae69639438c6809bf9b5c25f7e6f99263fa855b**

Documento generado en 02/11/2022 09:45:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>